



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

009

18 ABR. 2018

OTORGAR	<input checked="" type="checkbox"/>
NEGAR	<input type="checkbox"/>

A: José Orlando Céspedes Rojas Representante legal ZOOM CONSTRUCTORA S.A. (Fideicomitente Desarrollador) y/o Apoderada (o): Florencio Julio Zapata	C.C. N°. 19.280.702 de Bogotá NIT: 892.002.290-5 C.E. N°.E359446
---	--

OBRA	Construcción del andén frente al predio Carrera 14A No.109 - 55 en la localidad de Usaquén
DESTINACION	Andén
URB/BARRIO/DLLO	Santa Paula
PLANO URBANÍSTICO	U39/4-4-12
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	135.66 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
EP- 01	Planta Actual de Espacio Público "Localización perfiles viales, cuadro de áreas"
EP-02	Planta Diseño de Espacio Público "Detalles – Cortes"

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-07547, 1-2018-15112

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

009
18 ABR. 2018

Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X	
Otro:	SI	NO X	

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-673-2017	23/11/2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06560167	29/11/2017
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3131003-2017-4071/S-2017-238471	29/11/2017
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DCIRP-OIEP- 1225-2017	28/11/2017
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI X	NO	Acta de Reunión WR 747	20/03/2018
Registro Fotográfico	SI X	NO	Plano EP-01	Febrero 2018

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO. Revisado el trámite de la solicitud de licencia de intervención de espacio público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Carrera 14A No.109 - 55 de la Urbanización Santa Paula en la localidad de Usaquén, de acuerdo al plano urbanístico N°. U39/4-4-12, el predio tiene como antecedentes la Licencia de Construcción N°. LC-14-3-0210 con fecha de ejecutoria 14 de noviembre de 2017. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 009

18 ABR 2018

domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. ASPECTO JURÍDICO: Se verifica el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio con recibo N°.H000009639 y Num. Operación 1214J0112009 de la empresa ZOOM CONSTRUCTORA S.A con Nit. 892002290-5, y quien actúa como representante legal el señor JOSE ORLANDO CESPEDES ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.280.702 de Bogotá, solicita el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público quien a su vez autoriza al Sr. Florencio Zapata identificado con cédula de Extranjería No.E359446 para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Carrera 14A No.109 – 55 de la localidad de Usaquén. Así mismo, se verificó el Certificado de Matrícula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-20769162 impreso el 18 de enero de 2018.

Finalmente, en el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, mediante el plano identificado como plano EP-02 denominado "*Planta Diseño de Espacio Público "Detalles – Cortes"*", el cual contiene la propuesta de espacio público a escala 1:75, los cortes a escalas 1:15 y 1:25 respectivamente, el cuadro de áreas, y plano EP-01 denominado "*Planta Actual de Espacio Público "Localización perfiles viales, cuadro de áreas"*", el cual contiene el estado actual a escala 1:75, el registro fotográfico, el perfil vial a escala 1:50, localización a escala 1:750, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento treinta y cinco sesenta y seis metros cuadrados (135.66m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano EP-02. Todo el expediente en cuarenta y siete (47) folios, un (01) plano en original del diseño de espacio público y cortes, una (01) copia de la manzana catastral 008416036, copia del plano urbanístico U39/4-4-12 y una (1) copia del plano de la Licencia de Construcción ML14-3-0210 correspondientes a la planta arquitectónica del 1 piso. Teniendo como fundamento lo antes expuesto, **SE APRUEBA** la presente Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio Carrera 14A No.109 - 55 en la localidad de Usaquén.

18 ABR. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: _____

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

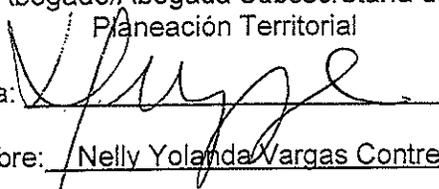
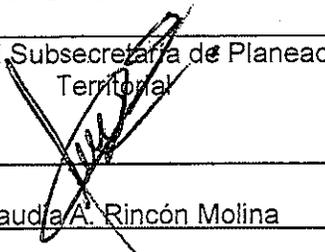
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

009

18 ABR. 2019

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Nelly Yolanda Vargas Contreras</u>	Nombre: <u>Claudia A. Rincón Molina</u>

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Sandra M. Mora Ramírez</u>	Nombre: <u>Mónica Ocampo Villegas</u>

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

009

anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

18 ABR. 2013

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

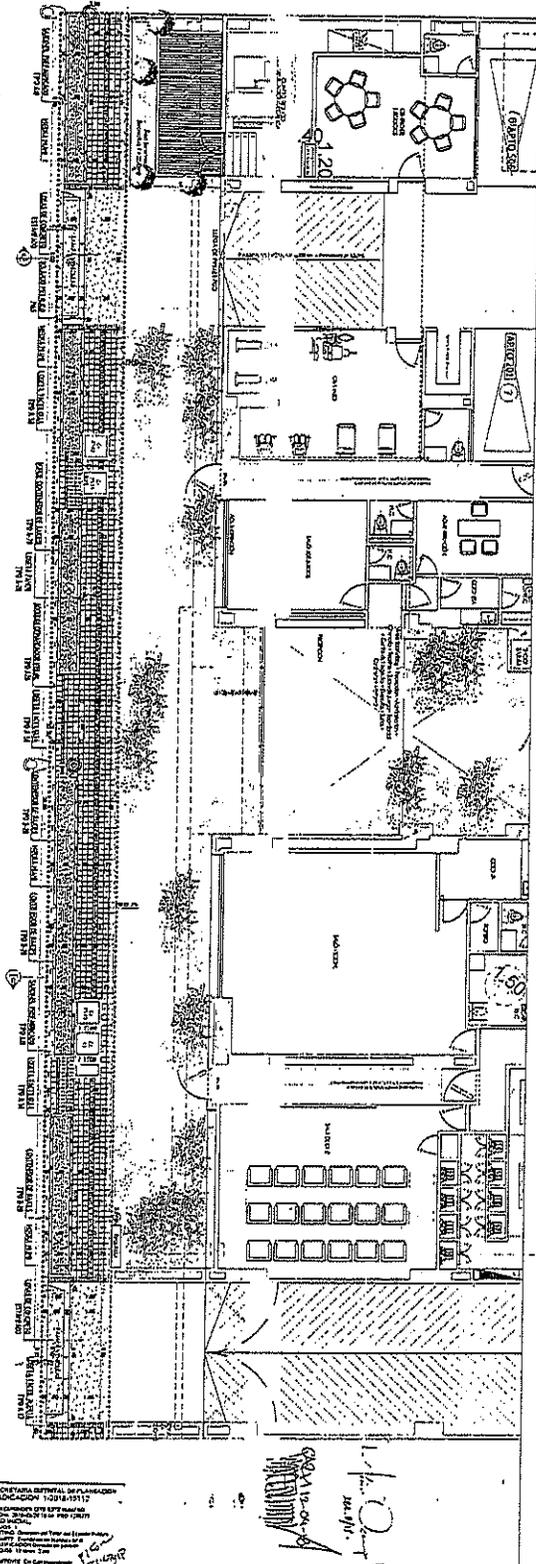
8. Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



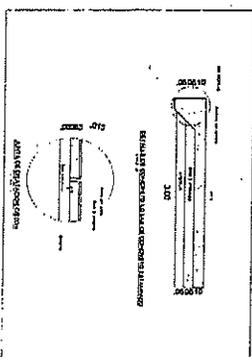
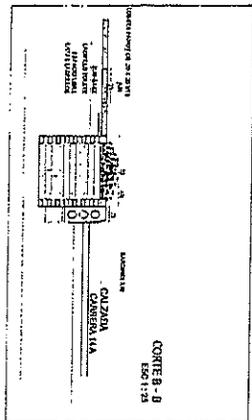
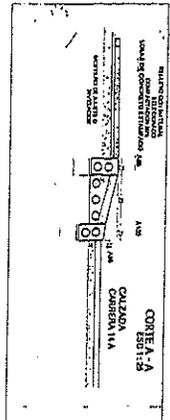
CARRERA 74A V-6

DISEÑO DE ANDEN... ESC. 1:75



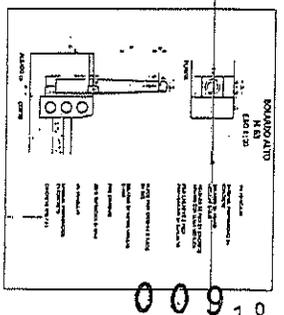
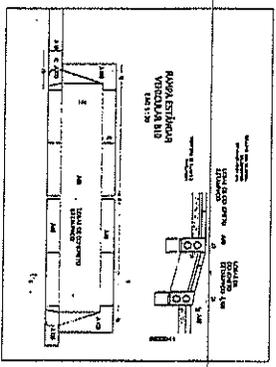
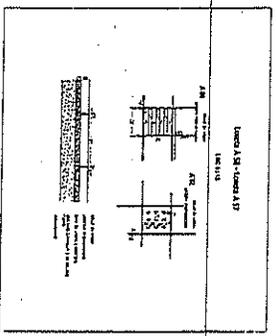
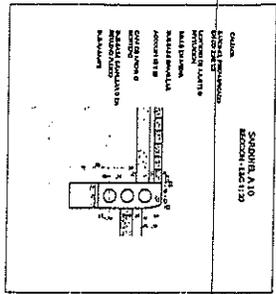
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADIACION 1091819112
CALLE 109 N. 109 # 109-25
BOGOTA D.C. 110015
TEL: 261 2000
WWW.SDPD.BOGOTA.GOV.CO

Handwritten signatures and dates:
L. O. ...
...
...



ACERQUE	
TIPO	100
ANCHO	100
ALTO	100
AREA TOTAL	10000
AREA TOTAL CONSTRUIDA	10000
CONCRETO	10000

- CONVENIONES
- LINEAS DE CORTES
- ALINEAMIENTO
- ...



00918 AGR. 2013

SERVICIOS S.A.S.
CONSTRUYENDO BIENESTAR
NIT: 900.754.148-8

PROYECTO JADE PLUS
LISACUEN
2000 CONSTRUCTORA S.A.
NIT: 900.000.000-0

DISEÑO DE ANDENES - JADE PLUS
CARRERA 14 A # 109-25
PLANTA DISEÑO DE ESPACIO PUBLICO
DETALLES - CORTES

EP02
VOLUMEN 00
FECHA: FEBRERO 2013

Bogotá D.C., 09 de febrero de dos mil dieciocho (2018).

JU-PO-18014

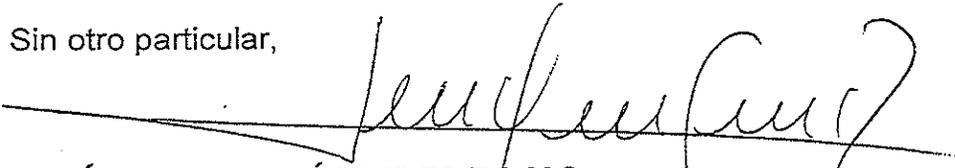
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Ciudad,

ASUNTO: PODER

Respetados señores, reciban un cordial saludo:

JOSÉ ORLANDO CÉSPEDES ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **ZOOM CONSTRUCTORA S.A.**, sociedad identificada con el NIT 892.002.290-5, domiciliado en el municipio de San Martín (Meta), con agencia en la ciudad de Bogotá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal que adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente al Señor **FLORENCIO JULIO ZAPATA** identificado con la cédula de extranjería número E359446, para que en nombre y representación de **ZOOM CONSTRUCTORA S.A.**, solicite y tramite la licencia de intervención y ocupación de espacio público del **PROYECTO JADE PLUS** ubicado en la carrera 14 A No. 109 – 55 de Bogotá D.C.

Sin otro particular,


JOSÉ ORLANDO CÉSPEDES ROJAS
C.C. 19.280.702 de Bogotá.
Representante Legal
ZOOM CONSTRUCTORA S.A.
Nit 892.002.290-5

Acepto el poder,


FLORENCIO JULIO ZAPATA
CE No. 359446

declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido es cierto



Bogotá D.C. 09/02/2018

www.notariaenlinea.com

Hora: 08:35:10 a.m.

SKSJT672NL88H38Y

cb4gdt4bbd44cc0

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]



PODER PARA TRAMITES DE LICENCIA

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2018

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO
Ciudad

Yo, FLORENCIO JULIO ZAPATA mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad con numero de cedula de extranjería 359446 actuando en calidad de apoderado del proyecto JADE PLUS ubicado en la CARRERA 14 A # 109-55, por medio del presente otorgo poder especial, amplio y suficiente a la arquitecta ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.026.579.291 de Bogotá, para que en mi nombre adelante ante esta entidad el trámite de solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO.

En virtud del poder otorgado, la apoderada queda facultada para suscribir la solicitud del trámite en mi nombre, reconocer con su firma que la radicación se encuentra incompleta, delegar el poder otorgado, aportar y retirar documentos, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones y correcciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite, retirar los documentos cuando culmine el trámite, desistir, renunciar a términos de ejecutoria y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención de la Licencia.

Otorgo,

FLORENCIO JULIO ZAPATA
C.E. N° 359.446 expedida en Bogotá

Acepto,

ANGIE PAOLA BENITEZ N.
C.C. N° 1.026.579.291 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA
 NOTARIA TREINTA Y UNA (31)
 CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
 MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA
 NOTARIO 31 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior memorial dirigido a Interesado
 fue presentado personalmente por su signatario

ZAPATA FLORENCIO JULIO
 quien se identifica con C.E. 359446
 Tarjeta Profesional No

Adicionalmente el Interesado
 solicitó al Notario que REPLICAR
 sobre su huella digital el estampo
 y así se procedió

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2018

Notaria
 Circulo de Bogotá, D.C.
 www.notarios.com.co
 ED90V6R01VZZ1ZY

HUELLA DACTILAR





PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN - PUBLICACIÓN

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO: LIOEP No. **009** FECHA: **18 ABR. 2018**

"Por medio de la cual se aprueba la "Intervención para la Construcción del andén frente al predio Carrera 14A No.109 - 55 Urbanización Santa Paula en la localidad de Usaquén"

NOTIFICACIÓN SI RADICADO PRINCIPAL 1-2018-07547; 1-2018-15112
 COMUNICACIÓN SI
 PUBLICACIÓN SI

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ORLANDO CÉSPEDES ROJAS	19.280.702	ZOOM CONSTRUCTORA S.A.	Carrera 8B No. 107 - 23 Ofic. SERVICONS	3123087130	No registra
APODERADO	Angie Paola Benítez Naranjo	1.026.579.291	ZOOM CONSTRUCTORA S.A.	Carrera 8B No. 107 - 23 Ofic. SERVICONS	3123087130	ccos@zoomconstructora.com

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO AFO 365 PROCEDE RECURSO
 REPOSICIÓN SI APELACIÓN SI

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
Dra. Mayda Velásquez Rueda (Alcaldesa Local de USAQUEN)	Carrera 6 A No. 116 - 03
Dra. Claudia Marcela Serrano Carranza (Oficina Jefe de Arborización - JBJCM)	Av. Calle 63 No. 68 - 95
Sr. José Orlando Céspedes Rojas	KR 8B No. 107 - 23 Of. Servicons

III. PUBLICACIÓN

3,1 GACETA SI
 3,2 PAGINA WEB SI
 3,3 DIARIO OFICIAL NO

Sandra Mónica Mota
 Sandra Mónica Mota Ramírez - P.E. DTEP

DEPENDENCIA: Dirección Taller del Espacio Público
 CORREO ELECTRONICO / EXT. vmota@tde.usaquen.gov.co / Ext. 0163

*Recibido
 x of notificación
 el 18.04.18
 Mónica Paz*

